



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



N°00100 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°189-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 17 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°050-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP de fecha 15 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°0017-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 15 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, con la modificatoria del artículo 11 de la ley general de salud 26842 se prioriza la atención de la salud mental en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial. Es así que a partir del año 2015 se inauguran los primeros centros de salud mental comunitarios buscando que la atención se centre en la participación protagónica de la propia colectividad;

Que, en mayo del 2019 se aprueba la ley 30947 que deroga la Ley 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.;

Que, la atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación, y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas en su salud mental.;

Que, a través del Centro de Salud Mental Comunitario se realizara el acompañamiento con el objetivo del fortalecimiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Microred Zarumilla con la finalidad de contribuir a la política de desarrollo de los recursos humanos de la Red de Salud Tumbes a través del acompañamiento clínico psicosocial para el mejor desempeño de sus competencias de la promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud mental, contribuyendo de esta manera a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud.;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00100 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de febrero del 2023.

Que, son visitas de acompañamiento clínico psicosocial al equipo básico de los centros de salud donde se brindará la asistencia técnica para el manejo clínico y comunitario de casos de personas con problemas de salud mental: violencia familiar, depresión, ansiedad, uso, abuso y dependencia del alcohol, abuso sexual, y psicosis.

Que, mediante Nota de Coordinación N°050-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP de fecha 15 de febrero del 2023, en atención a la Nota de Coordinación N°0017-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 15 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LIC. SILVIA CONDE SOSA – CAMPO AMOR ZARUMILLA AÑO 2023", para su aprobación con acto resolutivo;

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Memorando N°189-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 17 de febrero del 2023, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LIC. SILVIA CONDE SOSA – CAMPO AMOR ZARUMILLA AÑO 2023", de acuerdo a la matriz propuesta mediante la Nota de Coordinación N°0017-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 15 de febrero del 2023; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AIMBS/DG
VHS/DEA
JMM/DEG/DRH
FBRB/OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrito para los fines a:
DESP
ESRSM
OCI
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7878 - DNI 00262014